



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.39
8 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

ARMENIA

1. El Comité examinó el informe inicial de Armenia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.36) en sus sesiones 38ª a 40ª, celebradas los días 22 y 23 de noviembre de 1999 (21º período de sesiones), y aprobó, en su sesión 53ª, celebrada el 1º de diciembre de 1999, las observaciones finales que figuran a continuación.

A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción el informe inicial preparado por el Estado Parte, que se conforma generalmente a las directrices establecidas por el Comité, y expresa su agradecimiento al Estado Parte por las respuestas presentadas por escrito a la lista de cuestiones que han de tratarse. Asimismo, aprecia los esfuerzos de la delegación del Estado Parte por responder abierta y francamente y de la forma más amplia que pudo a las preguntas hechas durante el diálogo. Sin embargo, lamenta que la delegación no pudiera proporcionar información más detallada ni presentar hechos y estadísticas concretos para responder a la lista de cuestiones que el Comité había sometido al Gobierno 11 meses antes y que no diera una respuesta satisfactoria a las preguntas formuladas por los miembros del Comité durante el diálogo.

B. Aspectos positivos

3. El Comité toma nota de la buena disposición mostrada en general por el Estado Parte y de sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto y agradece los esfuerzos del Gobierno de Armenia para hacer frente a las consecuencias de las numerosas dificultades, en particular los desastres naturales y los conflictos armados que han provocado el actual deterioro de la situación económica, social y política en el país.
4. El Comité acoge con satisfacción el hecho de que, a pesar de dichas dificultades del Gobierno, se hayan seguido fomentando y desarrollando en Armenia los derechos culturales en general.
5. El Comité también toma nota con satisfacción de que los refugiados reciben un trato igual al de los ciudadanos armenios en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

6. El Comité reconoce los graves perjuicios que ha causado la difícil situación social, económica y política a que viene enfrentándose el Gobierno de Armenia desde hace más de un decenio.
7. Asimismo, toma nota de los obstáculos creados por el bloqueo comercial impuesto por algunos países vecinos, como consecuencia del cual se han reducido las actividades comerciales en Armenia.

D. Principales motivos de preocupación

8. El Comité manifiesta su interés por conocer la situación jurídica del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico de Armenia. Lamenta que la delegación no haya podido aclarar el lugar que ocupa el Pacto en el derecho de Armenia ni mencionar casos concretos en que el Pacto haya sido invocado en tribunales de justicia nacionales.
9. El Comité está especialmente preocupado por el lento y engorroso proceso que es necesario para aprobar nuevas leyes que den efecto a los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado Parte en virtud del Pacto.
10. Al Comité también le preocupa que, pese a la igualdad de que gozan hombres y mujeres ante la ley, en la práctica siga habiendo diferencias entre ellos cuando se trata del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, aunque el nivel educativo de las mujeres es alto y muchas tienen un elevado nivel de educación y están profesionalmente calificadas, la tasa de desempleo entre éstas sigue siendo alta y el porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos es relativamente bajo, en particular en el Parlamento.
11. El Comité lamenta que las respuestas del Gobierno, tanto las presentadas por escrito, como las proporcionadas durante el diálogo, no hayan arrojado suficiente luz sobre la situación exacta del empleo en Armenia. En particular, el Comité ha carecido de datos y estadísticas concretos, que permitan conocer con exactitud la situación actual en lo que respecta a la aplicación de los

artículos 6, 7 y 8 del Pacto, por ejemplo, cuál ha sido el aumento o la disminución de la tasa de desempleo en un período de tiempo determinado o si el salario mínimo es suficiente como medio de subsistencia de los trabajadores y sus familias.

12. Al Comité le preocupan profundamente los inadecuados esfuerzos realizados con respecto a la crisis de la vivienda en Armenia, debida, entre otras cosas, a los daños sufridos como consecuencia del terremoto de 1988 y a la afluencia de refugiados.

13. El Comité lamenta la falta de datos estadísticos con respecto a la aplicación de los derechos a la alimentación, la vivienda, la salud y la educación, como resultado de lo cual no puede evaluarlos suficientemente.

14. El Comité lamenta que el Gobierno de Armenia no haya proporcionado suficiente información acerca del empeoramiento general del estado de salud de la población armenia, especialmente de las mujeres, ni de la disminución de los créditos presupuestarios para la salud, ni de las causas y consecuencias de la elevada incidencia de cánceres y enfermedades cardiovasculares.

15. Además, el Comité está alarmado por el hecho de que el aborto siga siendo el medio de contracepción más frecuente de planificación familiar en el país debido, en particular, a la falta de educación y al elevado costo de los medios anticonceptivos.

16. El Comité observa con preocupación la notable disminución en el porcentaje de créditos destinados por el Gobierno a la educación con relación a los de otros sectores. Al Comité también le preocupa el aumento del número de escuelas privadas.

E. Sugerencias y recomendaciones

17. El Comité recomienda al Gobierno de Armenia que aporte datos más concretos, detallados, actualizados y, en los casos necesarios, desglosados por sexo, acerca de los derechos establecidos en el Pacto. El Comité pide al Gobierno que le proporcione los datos solicitados específicamente acerca de la vivienda, la salud y la educación en los seis meses siguientes a la adopción de las presentes observaciones finales.

18. El Comité pide al Gobierno de Armenia que proporcione más información, en su segundo informe periódico, sobre la situación jurídica exacta del Pacto en el ordenamiento jurídico de Armenia y que adopte las medidas necesarias para definir la relación entre las obligaciones jurídicas de Armenia a nivel internacional y su legislación nacional.

19. El Comité recomienda se pongan en marcha programas de planificación de la familia para la mujer, en particular con el fin de reducir la incidencia del aborto, junto con programas para la prevención y el tratamiento del cáncer. Además, pide al Gobierno que adopte medidas para promover el empleo de la mujer y su mayor participación en la vida pública.

20. El Comité recomienda también al Gobierno de Armenia que adopte medidas para que se supervise y garantice la calidad del sistema educativo del país, sobre todo en las instituciones educativas privadas, que son ahora más numerosas.

21. Además, debe asegurarse de que la educación en materia de derechos humanos esté incluida en los programas de enseñanza a todos los niveles, y que se imparta en las instituciones públicas pertinentes, como el poder judicial, los órganos administrativos y las fuerzas de policía.

22. El Comité sugiere al Gobierno de Armenia que aproveche más activamente la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los organismos y programas especializados de las Naciones Unidas pertinentes, en particular para preparar su segundo informe periódico al Comité.

23. El Comité desea asimismo llamar la atención del Gobierno de Armenia sobre la necesidad de incluir en su próximo informe periódico los datos estadísticos necesarios que reflejen la evolución de la economía, los ingresos personales y el estado de nutrición, vivienda, salud y educación en el país.

24. Por último, el Comité pide al Estado Parte que se encargue de difundir de la manera más amplia posible sus observaciones finales entre todos los sectores de la sociedad y que le informe acerca de todas las medidas adoptadas para aplicarlas. Asimismo, insta al Gobierno de Armenia a que consulte a las organizaciones no gubernamentales a la hora de preparar su segundo informe periódico.
